Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 16 de Abril de 2013

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 187/193 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432— se regulan los honorarios de las doctoras Elena C. Moreno, Irma Noemí Navarro y Luisa Ester Maqueda, en conjunto, en la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000).

Asimismo por los trabajos realizados a fs. 247/257, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs, a, b, c y d; 7°; 9° y 14 de la ley 21.839, —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora Elena C. Moreno en la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que —en su caso— deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY